



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDLO

Los Olivos, 11 de mayo de 2017

VISTOS: El Informe N° 103-2017-MDLO/GPP/SGPMGP de fecha 02 de mayo de 2017 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 47-2017-MDLO/GPP de fecha 02 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 570-2017-MDLO/GM de fecha 02 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal, el Informe N° 177-2017-MDLO-GAJ de fecha 10 de mayo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 273-2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2015-MDLO del 13 de agosto de 2015 se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual se modifica posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 466-2015-MDLO de fecha 24 de noviembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 332-2016-MDLO de fecha 27 de julio de 2016;

Que, mediante Informe N° 103-2017-MDLO/GPP/SGPMGP de fecha 02 de mayo de 2017 la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión favorable sobre la aprobación de un Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos. En el cual se consolida los procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Secretaría General. Por razones de integrar adecuaciones y nuevos servicios de carácter no exclusivo que responden a un Interés Público, a los lineamientos de y normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 47-2017-MDLO/GPP de fecha 02 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos para que siga el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 177-2017-MDLO-GAJ de fecha 10 de mayo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDLO

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 357-2015-MDLO del 13 de agosto de 2015 y sus modificatorias la Resolución de Alcaldía N° 466-2015-MDLO de fecha 24 de noviembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 332-2016-MDLO de fecha 27 de julio de 2016 y cualquier otra norma administrativa que se oponga a la presente, subsistiendo todos los actos administrativos que al amparo del mismo se ejecutaron.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL y la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. N. NILO GIANOMASO ARRIETA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramírez
 ALCALDE

ANEXO I - TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS
TUSNE - MDLO



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		ALQUILER	Código
Gerencia de Desarrollo Humano - Sede Cielo			
1.1.1	USO O ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL		
1.1.1.1	Alquiler de Auditorio de 250 personas por hora - Entidades y/o Instituciones Públicas	Para todo tipo de alquiler de Mobiliario y Remolcador N° [1.1.1.1 y 1.1.2]	S/ 300.00
1.1.1.2	Alquiler de Aula Magna de 48 personas por hora - Entidades y/o Instituciones Públicas	1. Sección de separación de ambiente y su correspondiente adaptación, de acuerdo a disposición del mismo.	S/ 100.00
1.1.1.3	Alquiler de Aula Simple de 35 o 40 personas por hora - Entidades y/o Instituciones Públicas		S/ 70.00
1.1.1.4	Alquiler de Auditorio de 200 personas por hora - Entidades y/o Instituciones Privadas		S/ 350.00
1.1.1.5	Alquiler de Aula Magna de 48 personas por hora - Entidades y/o Instituciones Privadas		S/ 120.00
1.1.1.6	Alquiler de Aula Simple de 35 o 40 personas por hora - Entidades y/o Instituciones Privadas		S/ 80.00
1.1.1.7	Alquiler de Aula Multiuso (del 2 piso al 4 piso por hora)		S/ 160.00
1.1.1.8	Alquiler de Aula de 46 personas por hora		S/ 150.00
1.1.1.9	Alquiler por una (1) hora	3 Copia simple de DNI de Representante Legal	S/ 100.00
1.1.1.10	LABORATORIO TECNICO PARA 20 PERSONAS	3 Comprobante de pago de caja por Alquiler	S/ 100.00
1.1.1.11	Alquiler por una (1) hora sin equipamiento de laboratorio	4 En caso correspondiente autorización de la APDATIC para usos de organizaciones sociales, Ministerios Públicos y Organismos del Estado que solicitan uso de auditorio con excepción de pagos, deben en curso de solicitud por partes, dirigida al Alcalde de los Olivos.	S/ 300.00
1.1.1.12	Alquiler por una (1) hora con equipamiento (Mecatronica I y II, Networking)	Indicando características del evento, día y horario en cual se utilizará, su autorización de uso según corresponda	S/ 300.00
1.1.1.13	Alquiler por una (1) hora con equipamiento (Energía Renovables)		S/ 250.00
1.1.1.14	Alquiler por una (1) hora con equipamiento (Telecomunicaciones, Mecatrónica II)		S/ 300.00
1.1.1.15	Alquiler por una (1) hora con equipamiento (fotobiótica, Física, Química)	5 Declaración jurada para fines de Mercaderías [ver 2.6.702 art 1]	S/ 300.00
1.1.2	Alquiler por una (1) hora con equipamiento de equipamiento de Biomedico, incluye robot simulador		
1.1.2	ALQUILER DE MOBILIARIO POR HORA		
1.1.2.1	Mesa grande c/u	1 Pago de servicio	S/ 30.00
1.1.2.2	Mesa chica c/u		S/ 5.00
1.1.2.3	Silla c/u		S/ 1.00
1.1.2.4	Mantel		S/ 5.00
1.1.2.5	Micrófono inalámbrico c/u		S/ 50.00
1.1.2.6	Micrófono inalámbrico Micrófono Fijo con parlante c/u		S/ 30.00
1.1.2.7	Laptop		S/ 50.00
1.1.2.8	Proyector multimedia		S/ 30.00
1.1.2.9	Pizarra Móvil		S/ 60.00
1.1.2.10	Espacio Publicitario banner 2 x 1 por día		S/ 15.00
1.1.2.11	Publicidad Visual por día		S/ 30.00
1.1.3	CURSOS TÉCNICOS O TALLERES		
1.1.3.1	Matrícula por Curso Técnico o Taller	Para todos los cursos técnicos o talleres WF [1.1.3]	S/ 15.00
1.1.3.2	Curso Talleres Para Niños y Jóvenes		
1.1.3.2.1	Temporada Verano (vacaciones útiles) para residente de Los Olivos	1 Solicitud Verbal	S/ 70.00
1.1.3.2.2	Temporada Verano (vacaciones útiles) para residente de otros distritos	2 Recibo de pago de acuerdo al curso matriculado	S/ 100.00
1.1.3.2.3	Temporada Primavera - Otoño - Invierno para residentes de Los Olivos	3 En caso el alumno sea menor de edad, se requiere documento de identidad del Padre o Apoderado	S/ 70.00
1.1.3.2.4	Temporada Primavera - Otoño - Invierno para residentes de otros distritos	4 Para excepción de pago de personal de grupo sociales vulnerables, cursar solicitud por mesa de partes, dirigida al Alcalde de los Olivos, sustentando el motivo de su solicitud, el cual surge o no, su autorización según corresponda	S/ 100.00
1.1.3.3	Cursos Talleres		
1.1.3.3.1	Curso Talleres Productivos para residentes de Los Olivos	1 Pago de servicio	S/ 70.00
1.1.3.3.2	Curso Talleres Productivos para residentes de otros distritos		S/ 100.00
1.1.3.3.3	Curso Talleres Culturales para residentes de Los Olivos		S/ 70.00
1.1.3.3.4	Curso Talleres Culturales para residentes de otros distritos		S/ 100.00
1.1.3.3.5	Curso Talleres Educativos para docentes		S/ 130.00
1.1.3.3.6	Curso Talleres de idiomas para residentes de Los Olivos		S/ 70.00
1.1.3.3.7	Curso Talleres de idiomas para residentes de otros distritos		S/ 100.00
1.1.3.3.8	Curso Talleres audiovisuales para residentes de Los Olivos		S/ 70.00
1.1.3.3.9	Curso Talleres audiovisuales para residentes de otros distritos		S/ 100.00





1.1.3.4	Cursos Técnicos		1	Pago de servicio	S/ 120.00
1.1.3.4.1	Curso Básico de Robótica Kids				S/ 140.00
1.1.3.4.2	Curso Básico de Robótica Junior				S/ 160.00
1.1.3.4.3	Curso Básico de Robótica Teens				S/ 180.00
1.1.3.4.4	Curso Básico de Mecatrónica				S/ 120.00
1.1.3.4.5	Curso Básico de Telecomunicaciones				S/ 100.00
1.1.3.4.6	Curso Básico de Networking				S/ 35.00
1.1.3.4.7	Curso Básico de Informática para Jóvenes y Adultos				S/ 140.00
1.1.3.4.8	Curso Básico de Informática para Adulto Mayor				S/ 120.00
1.1.3.4.9	Curso Básico de Energía Renovables				S/ 100.00
1.1.3.4.10	Curso Básico de Biomedica				S/ 130.00
1.1.3.4.11	Curso Básico de Electricidad y Electrónica				S/ 100.00
1.1.3.4.12	Curso Básico de Ciencias (Matemáticas, Física, Química)				S/ 140.00
1.1.3.4.13	Curso Básico de Administración (Contabilidad, Administración, Marketing)				S/ 100.00
1.1.3.4.14	Curso Básico de Textilería				S/ 130.00
1.1.3.4.15	Otros cursos Básicos				S/ 100.00
1.1.3.4.16	Curso Intermedio y Avanzado de Robótica				S/ 160.00
1.1.3.4.17	Curso Intermedio y Avanzado de Mecatrónica				S/ 160.00
1.1.3.4.18	Curso Intermedio y Avanzado de Telecomunicaciones				S/ 160.00
1.1.3.4.19	Curso Intermedio y Avanzado de Networking				S/ 160.00
1.1.3.4.20	Curso Intermedio y Avanzado de Informática				S/ 160.00
1.1.3.4.21	Curso Intermedio y Avanzado de Energía Renovables				S/ 160.00
1.1.3.4.22	Curso Intermedio y Avanzado de Biomedica				S/ 160.00
1.1.3.4.23	Curso Intermedio y Avanzado de Electricidad y Electrónica				S/ 160.00
1.1.3.4.24	Curso Intermedio y Avanzado de Ciencias (Matemáticas, Física, Química)				S/ 120.00
1.1.3.4.25	Curso Intermedio y Avanzado de Administración (Contabilidad, Administración, Marketing)				S/ 120.00
1.1.3.4.26	Otros cursos Intermedio y Avanzado				S/ 140.00
1.1.4	PREPARACIÓN EDUCATIVA			Para todos las modalidades de preparación educativa	S/ 120.00
1.1.4.1	Academia Preuniversitaria para los residentes de Los Olivos			Solicitud Visual	S/ 180.00
1.1.4.2	Academia Preuniversitaria para los residentes de otros distritos			Recibo de Pago Mensual	S/ 60.00
1.1.4.3	Reforzamiento Escolar Primaria			3 En caso el alumno sea menor de edad, se requiere documento de identidad del Padre o Acudidos. 4 Foto tamaño carnet	
				Para excepción de pago de personas de grupos sociales vulnerables, cursar solicitud por mesa de partes, dirigida al Alcalde de Los Olivos, sustentando el motivo de su solicitud, el cual otorgara o no, su autorización según corresponda.	
				4b En caso de feriados del Distrito de Los Olivos deberán exhibir el DNI al momento de solicitar el servicio	
1.1.4.4	Cuna Jardín			Para el servicio de Cuna Jardín	S/ 200.00
1.1.4.4.1	Matrícula			1 Partida de nacimiento del Menor	S/ 350.00
1.1.4.4.2	Planilla mensual			2 Recibo de Pago Mensual, Recibo de Matrícula y de otros derechos	S/ 150.00
1.1.4.4.3	Paquete Escolar: Agenda y libreta de notas			3 Documento de identidad del padre y de la madre y/o apoderados	S/ 350.00
1.1.4.4.4	Vacunación Útiles (Enero - Febrero)			4 Pago de matrículas educativas (Agenda y libreta de notas)	S/ 10.00
1.1.4.4.5	Duplicado de Libreta de Notas			5 Foto tamaño carnet	S/ 10.00
1.1.4.4.6	Duplicado de Agenda de Control			6 Los estudiantes que acorralan trabajar en la Cuna Jardín de la Municipalidad de Los Olivos se les otorga un descuento de 15 % de la pensión mensual, todo por turno completo, para lo cual deberán adjuntar la petición aprobada por el Gerente de Área al que pertenecen	S/ 10.00
1.1.4.4.7	Certificado de Estudios			7 Los hijos de los trabajadores de la Municipalidad tendrán un descuento del 10 % de la mensualidad	
				8 Aquella persona que acredite más de un niño matriculado obtendrá un descuento del 20% de uno de los términos	
				9 En el caso el pago de la pensión mensual no es realizado en el día indicado se aplicara S/ 1,00 (un sol) por día de atraso	
				10 La matriculación paga una vez al año	
1.2	Gerencia de Desarrollo Humano - Sede Palacio de la Juventud				
1.2.1	ALQUILER DE AMBIENTES MUNICIPALES			Para todo tipo de alquiler de ambientes municipales y multimedios (1.2.1.1 y 1.2.2)	S/ 200.00
1.2.1.1	Piso 03 (sala de conferencia) por hora			1 Solicitud dirigida al Alcalde	S/ 200.00
1.2.1.2	Piso 04 (sala multifuncional) por hora - (Solo ambiente)			2 Colocación	S/ 350.00
1.2.1.3	Losa Deportiva para Actividad No Deportiva por Hora - En el día			3 Pago por Derecho	S/ 450.00
1.2.1.4	Losa Deportiva para Actividad No Deportiva por Hora - En la noche a partir de las 18:00 pm				S/ 50.00
1.2.1.5	Losa Deportiva para Actividad Deportiva por hora - En el día				S/ 20.00
1.2.1.6	Losa Deportiva para Actividad Deportiva por hora - En la noche a partir de las 18:00 pm				S/ 70.00
1.2.1.7	Losa Deportiva para Actividad Deportiva + Estrado + Sonido - En el día				S/ 130.00





1.2.1.8	Losa Deportiva para Actividad Deportiva + Estrado + Sombido - En el Inocche		S/ 200.00
1.2.1.9	Cancha Natural MiniFutbol por hora		S/ 25.00
1.2.2	ALQUILER DE MOBILIARIOS		
1.2.2.1	Sillas de plástico	1	Pago de servicio
1.2.2.2	Mesas triangulares		S/ 1.00
1.2.2.3	Espacio para Módulo x 15 días		S/ 1.50
1.2.2.4	Proyector Multimedia + Ecran por Evento		S/ 370.00
1.2.2.5	Microfono inalámbrico mas parlante por evento		S/ 60.00
1.2.2.6	Todo		S/ 50.00
1.2.2.7	Mesa Grande c/u		S/ 10.00
1.2.2.8	Mesa Chica c/u		S/ 5.00
1.2.2.9	Mantel		S/ 5.00
1.2.2.10	Microfono fijo con parlante c/u		S/ 30.00
1.2.2.11	Módulo de Informes (pago mensual)		S/ 300.00
1.2.2.12	Stand para Ventas (pago mensual)		S/ 500.00
1.2.2.13	Banner 4 x 2 (pago diario)		S/ 20.00
1.2.2.14	Banner estándar (pago diario)		S/ 30.00
1.2.3	ALQUILER DE PISCINA		
1.2.3.1	Piscina Semi Olímpica Con Salvavidas	1	Pago de servicio
1.2.3.1.1	Uso de Piscina libre por Hora - Adultos		S/ 5.00
1.2.3.1.2	Uso de Piscina libre por Hora - Niños (de 5 a 10 años)		S/ 2.50
1.2.3.1.3	Uso de Piscina libre por Hora - Adulto Mayor (de 5 a 10 años)		S/ 2.50
1.2.3.1.4	Uso de Piscina libre por hora para Discapacitados Acreditados		S/ 15.00
1.2.3.1.5	Uso de Carril por hora por persona u otros (con ingreso de aparatos de buceo u otros equipos) por persona		S/ 2.00
1.2.3.1.6	Uso de Carril por hora para Clubes de Natación Federados (con convenio) máximo 10 alumnos por carril, los nadadores deben estar registrados en la Federación Deportiva Peruana de Natación		S/ 35.00
1.2.3.1.7	Uso de carril por hora para otras actividades acuáticas que no sea natación (con convenio) máximo 10 alumnos		S/ 70.00
1.2.3.1.8	Uso de carril por hora para otras actividades acuáticas que no sea natación (con convenio) en horario escolar		S/ 2.00
1.2.3.1.9	Uso de Piscina por hora por alumno (con convenio con Instituciones Educativas Estatales), en horario escolar		S/ 2.00
1.2.3.1.10	Uso de Piscina por hora por persona (con convenio con Empresas e Instituciones Educativas Particulares, Académias Pre Policiales y Militares)		S/ 5.00
1.2.3.2	Piscina Semi Olímpica Anexos Con Salvavidas		
1.2.3.2.1	Uso de Piscina libre por hora para Adolescentes, Jóvenes y Adultos	1	Pago de servicio
1.2.3.2.2	Uso de Piscina libre por hora para Niños (de 6 a 12 años)		S/ 4.00
1.2.3.2.3	Uso de Piscina libre por hora para adultos Mayores de 50 años		S/ 2.00
1.2.3.2.4	Uso de Piscina libre para Discapacitados Acreditados por hora		S/ 2.50
1.2.3.2.5	Uso de Piscina por hora por alumno (con convenio con Instituciones Educativas Estatales), en horario escolar		S/ 2.00
1.2.3.2.6	Uso de Piscina por hora por persona (con convenio con Empresas e Instituciones Educativas Particulares, Académias Pre Policiales y Militares)		S/ 3.00
1.2.3.2.7	Uso de Carril por hora para Buceo y Otros (con ingreso de aparatos de buceo u otros equipos) por persona		S/ 11.00
1.2.3.2.8	Uso de Carril por hora para Clubes de Natación Federados (con convenio) máximo 10 alumnos por carril, los nadadores deben estar registrados en la Federación Deportiva Peruana de Natación		S/ 30.00
1.2.3.2.9	Uso de carril por hora para otras actividades acuáticas que no sea natación (con convenio) máximo 10 alumnos		S/ 60.00
1.2.4	TALLERES DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICO		
1.2.4.1	Matricula por taller en Palasio de la Juventud	1	Pago de servicio
1.2.4.2	Talleres de Yoga, Taijchi, Karate, Tae Kwon Do, Gimnasia, Psicomotricidad, Fútbol, Voley y Básquet para residentes de Los Olivos		S/ 70.00
1.2.4.3	Talleres de Yoga, Taijchi, Karate, Tae Kwon Do, Gimnasia, Psicomotricidad, Fútbol, Voley y Básquet para residentes de otros distritos		S/ 80.00
1.2.4.4	Talleres de Yoga, Taijchi, Karate, Tae Kwon Do, Gimnasia, Psicomotricidad, Fútbol, Voley y Básquet para residentes de otros distritos		S/ 80.00
1.2.4.5	Academia de Natación		
1.2.4.5.1	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Verano Enero - Febrero] para residentes de Los Olivos	1	Pago de servicio
1.2.4.5.2	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Verano Enero - Febrero] para residentes de otros distritos	2	Carta de nominación de la Federación Deportiva Peruana de Natación por mes
1.2.4.5.3	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de Los Olivos		S/ 100.00
1.2.4.5.4	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de otros distritos		S/ 100.00
1.2.4.5.5	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de otros distritos		S/ 150.00
1.2.4.5.6	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de Los Olivos /solo sábados		S/ 80.00
1.2.4.5.7	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de otros distritos /solo sábados		S/ 20.00
1.2.4.5.8	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de Los Olivos /solo sábados		S/ 90.00
1.2.4.5.9	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de otros distritos /solo sábados		S/ 110.00
1.2.4.5.10	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Verano Enero - Febrero] para residentes de Los Olivos, en piscinas Anexas		S/ 90.00
1.2.4.5.11	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Verano Enero - Febrero] para residentes de otros distritos, en piscinas Anexas		S/ 70.00
1.2.4.5.12	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de Los Olivos, en piscinas Anexas		S/ 90.00
1.2.4.5.13	Para niños, jóvenes y adultos [Temporada Invierno Marzo - Diciembre] para residentes de otros distritos, en piscinas Anexas		S/ 70.00
1.2.4.5.14	Para adultos mayores de 50 años a más para residentes de Los Olivos		S/ 45.00
1.2.4.5.15	Para adultos mayores de 50 años a más para residentes de otros distritos		S/ 50.00





1.2.4.16	Para niños con necesidades especiales para residentes de Los Olivos	S/. 45.00
1.2.4.17	Para niños con necesidades especiales para residentes de Otros distritos	S/. 60.00
1.2.4.18	Para Terapia Acuática	S/. 150.00
1.2.4.19	Agua Baby para residentes de Los Olivos	S/. 140.00
1.2.4.20	Agua Baby para residentes de otros distritos	S/. 180.00
1.2.4.21	Selección de Natación	S/. 130.00
1.2.4.22	Grupo Semillero (Pre selección)	S/. 130.00
1.12.4.23	Deportistas calificados (Nominados a selección nacional en deportes acuáticos)	S/. 75.00
Gerencia de Desarrollo Humano - Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud		
CERTIFICADOS MEDICOS		
1.3.1	1. Pago de servicio	S/. 15.00
1.3.1.1	Certificado Médico Especie Valorada	S/. 4.00
1.3.1.2	Certificado Médico Evaluación Médica	S/. 6.00
1.3.1.3	Certificado Médico de Llenado de la especie valorada	S/. 15.00
1.3.1.4	Duplicado de Certificado Médico Especie valorada	S/. 6.00
1.3.1.5	Duplicado de Certificado Médico Llenado de la especie valorada	S/. 5.00
1.3.1.6	Certificado Médico PreNupcial Impresión del certificado médico	S/. 4.00
1.3.1.7	Certificado Médico PreNupcial Evaluación Médica	S/. 12.00
1.3.1.8	Certificado Médico PreNupcial Examen Serológico	S/. 12.00
1.3.1.9	Certificado Médico PreNupcial prueba de VIH (Elsa)	S/. 5.00
1.3.1.10	Duplicado de Certificado Médico PreNupcial	S/. 25.00
1.3.1.11	Informe Médico	S/. 4.00
1.3.2	1. Pago de servicio	S/. 12.00
1.3.2.1	Carnet de salud Evaluación Médica	S/. 5.00
1.3.2.2	Carnet de salud Examen Serológico	S/. 4.00
1.3.2.3	Carnet de salud Examen de heces (simple)	S/. 6.00
1.3.2.4	Carnet de salud Examen odontológico	S/. 6.00
1.3.2.5	Carnet de salud Impresión del Carnet	S/. 6.00
1.3.2.6	Duplicado de Carnet de salud	S/. 15.00
1.3.3	1. Pago de servicio	S/. 5.00
1.3.3.1	Charla de Manipulación de Alimentos y Manual y entrega de certificado	S/. 20.00
1.3.5	1. Pago de servicio	S/. 10.00
1.3.5.1	SERVICIO DE VETERINARIA PARA LOS VECINOS DE LOS OLIVOS	S/. 5.00
1.3.5.2	Emisión del Documento de Identidad Canino (DIC)	S/. 10.00
1.3.5.3	Consulta medicina canes y felinos	S/. 5.00
1.3.5.4	Tratamiento antipulgas de canes y felinos (0-20kg)	S/. 10.00
1.3.5.5	Tratamiento antipulgas de canes y felinos (20- 40kg)	S/. 20.00
1.3.5.6	Limpieza de oídos en canes y felinos	S/. 10.00
1.3.5.7	Corte de uñas en canes y felinos	S/. 5.00
1.3.5.8	Desparasitación en canes de 0- 5 kg	S/. 10.00
1.3.5.9	Desparasitación en canes de 6-15 kg	S/. 20.00
1.3.5.10	Desparasitación en felinos de 0-5 kg	S/. 5.00
1.3.5.11	Tratamiento en canes y felinos de 0 - 10 kg	S/. 10.00
1.3.5.12	Tratamiento en canes de 11 - 20 kg	S/. 25.00
1.3.5.13	Tratamiento en canes de 21 - 40kg	S/. 80.00
1.3.5.14	Esterilizaciones sin campaña en canes (hembra y macho) de 1 - 10 kg	S/. 100.00
1.3.5.15	Esterilizaciones sin campaña en canes (hembra y macho) de 11 - 20 kg	S/. 200.00
1.3.5.16	Esterilizaciones sin campaña en canes (hembra y macho)de 21 - 40kg	S/. 70.00
1.3.5.17	Esterilizaciones sin campaña en felinos (hembra y macho) de 1 - 5kg	S/. 40.00
1.3.5.18	Esterilizaciones por campaña en canes (hembra y macho) de 0 - 10 kg	S/. 50.00
1.3.5.19	Esterilizaciones por campaña en canes (hembra y macho) de 11 - 20 kg	S/. 80.00
1.3.5.20	Esterilizaciones por campaña en canes (hembra y macho)de 21 - 40kg	S/. 30.00
1.3.5.21	Esterilizaciones por campaña en felinos (hembra y macho) de 1 - 5kg	S/. 10.00
1.3.6	1. Pago de servicio	S/. 20.00
1.3.6.1	SERVICIO DE VETERINARIA PARA LOS VECINOS DE OTROS DISTRITOS	S/. 10.00
1.3.6.2	Consulta medicina canes y felinos	S/. 10.00
1.3.6.3	Tratamiento antipulgas de canes (0-20kg) y felinos	S/. 20.00
1.3.6.4	Tratamiento antipulgas de canes (20- 40kg) y felinos	S/. 5.00
1.3.6.5	Limpieza de oídos en canes y felinos	S/. 10.00
1.3.6.6	Corte de uñas en canes y felinos	S/. 5.00
1.3.6.7	Desparasitación en canes de 0- 5 kg	S/. 10.00
1.3.6.8	Desparasitación en canes de 6-15 kg	S/. 20.00
1.3.6.9	Desparasitación en canes de 16 - 40kg	S/. 5.00
1.3.6.10	Desparasitación en felinos de 0-5 kg	S/. 10.00
1.3.6.11	Tratamiento en canes y felinos de 0 - 10 kg	S/. 20.00
1.3.6.12	Tratamiento en canes de 11 - 20 kg	S/. 30.00
1.3.6.13	Tratamiento en canes de 21 - 40kg	S/. 80.00





1.3.6.14	Esterilizaciones por campaña en caninos (hembra y macho) de 11 - 20 kg.		S/ 100.00
1.3.6.15	Esterilizaciones por campaña en caninos (hembra y macho) de 21 - 40kg.		S/ 200.00
1.3.6.16	Esterilizaciones por campaña en felinos (hembra y macho) de 1 - 5kg.		S/ 70.00
Gerencia de Desarrollo Humano - Sede Poli Deportivo Pro			
1.4	TALLERES DEPORTIVOS	Pago de servicio	S/ 60.00
1.4.1	Talleres deportivos (Fútbol, Vóley y Básquet) turno mañana y tarde		S/ 80.00
1.4.11	Talleres deportivos (Fútbol, Vóley y Básquet) turno noche		S/ 25.00
1.4.12	Talleres deportivos (Fútbol, Vóley y Básquet) turno noche		S/ 6.00
1.4.2	ALQUILER DE ESPACIOS	Pago de servicio	S/ 100.00
1.4.2.1	Alquiler de sala deportiva		S/ 8.00
1.4.2.2	Alquiler de campo de Fútbol 7 (1/4 de campo), por hora, turno día (con luz artificial)		S/ 120.00
1.4.2.3	Alquiler de campo de Fútbol 7 (1/4 de campo), por hora, turno noche (con luz artificial)		S/ 200.00
1.4.2.4	Alquiler de campo de Fútbol 9 (1/2 de campo), por hora, turno día (sin luz artificial)		S/ 250.00
1.4.2.5	Alquiler de campo de Fútbol 9 (1/2 de campo), por hora, turno noche (con luz artificial)		S/ 100.00
1.4.2.6	Alquiler de campo de Fútbol 11 (campo completo), por hora, turno día (sin luz artificial)		S/ 150.00
1.4.2.7	Alquiler de campo de Fútbol 11 (campo completo), por hora, turno noche (con luz artificial)		S/ 25.00
1.4.2.8	Alquiler de campo de Fútbol 11 (campo completo), para equipos a la liga distrital de fútbol por hora, turno día (sin luz artificial)		
1.4.2.9	Alquiler de campo de Fútbol 11 (campo completo), para equipos a la liga distrital de fútbol por hora, turno noche (con luz artificial)		
1.4.2.10	Alquiler de campo de Fútbol 5 (pequeño) por hora, turno noche (con luz artificial)		
Gerencia de Desarrollo Humano - Sede Parque N°1 Urb. Las Palmeras			
1.5	ALQUILER DE ESPACIOS	Pago de servicio	S/ 2.00
1.5.1	Alquiler de sala deportiva por hora, por alumno (Con Convenio con Instituciones Educativas Estatales y Particulares Inicial, Secundaria y Superior), en horario de clase.		S/ 25.00
1.5.1.1	Alquiler de sala deportiva por hora para Empresas, Clubes y otros (Lunes a Viernes) horario diurno		S/ 35.00
1.5.1.2	Alquiler de sala deportiva por hora para Empresas, Clubes y otros (Lunes a Viernes; Sabados y Domingos) horario nocturno		S/ 15.00
1.5.1.3	Alquiler de sala deportiva por hora para Empresas, Clubes y otros (Lunes a Viernes; Sabados y Domingos) horario nocturno		S/ 3.00
1.5.2	ALQUILER DE PISCINA	Pago de servicio	S/ 3.00
1.5.2.1	Uso de Piscina libre por hora para bañitos y terapia médica individual		S/ 2.50
1.5.2.2	Uso de Piscina libre por hora Adulto		S/ 1.50
1.5.2.3	Uso de Piscina libre por hora Adulto vecinos Urb. Palmeras		S/ 2.50
1.5.2.4	Uso de Piscina libre por hora Niños (5 a 10 años)		S/ 1.50
1.5.2.5	Uso de Piscina libre por hora Adulto Mayor (50 años a más)		S/ 1.50
1.5.2.6	Uso de Piscina libre por hora Adulto Mayor (50 años a más) vecinos de la Urb. Palmeras		S/ 2.00
1.5.2.7	Uso de Piscina libre por hora para discapacitados*		S/ 15.00
1.5.2.8	Uso de carril por hora para Entidad Particular por persona (no clubes)		S/ 1.00
1.5.2.9	Uso de carril por hora para buceo y otros (con ingreso de Aparatos de Buceo y otros equipos), en horario escolar		S/ 2.00
1.5.2.10	Uso de Piscina por hora, por alumno (Con convenio con Instituciones Educativas Estatales), en horario escolar		S/ 60.00
1.5.2.11	Uso de Piscina por hora, por alumno (Con convenio con Instituciones Educativas Particulares), en horario escolar		S/ 15.00
1.5.2.12	Uso de Piscina por hora, por alumno (Con convenio con Instituciones Educativas Particulares), en horario escolar		S/ 5.00
1.5.2.13	Uso de Piscina por hora, por persona (Con convenio con Empresas e Instituciones Particulares, Academia Pre Policiales y Militares de los Olivos)		S/ 35.00
1.5.2.14	Uso de carril por hora para Clubes de Natación Federados (con convenio)*		S/ 60.00
1.5.2.15	Uso de Carril por hora para otras actividades acuáticas que no sea natación (con convenio) máximo 10 alumnos por carril		S/ 130.00
1.5.2.16	Uso de Piscina Agua Baby de la Urb Las Palmeras		S/ 170.00
1.5.2.17	Uso de Piscina Agua Baby de distrito de Los Olivos		S/ 130.00
1.5.2.18	Uso de Piscina Agua Baby de otros distritos		S/ 110.00
1.5.2.19	Uso de Piscina talento Deportivo de la nación		S/ 150.00
1.5.2.20	Uso de Piscina Semillero de Natación		S/ 10.00
1.5.2.21	Terapia Acuática		S/ 35.00
1.5.3	ACADEMIA DE NATACIÓN TEMPORADA ENERO - FEBRERO		S/ 50.00
1.5.3.1	Matrícula anual de la Urb. Las Palmeras		S/ 75.00
1.5.3.2	Matrícula anual de los vecinos de Los Olivos y otros Distritos		S/ 100.00
1.5.3.3	Niños, Jóvenes y Adultos de la Urb. Las Palmeras 04 clases al mes solo sábados		S/ 70.00
1.5.3.4	Niños, Jóvenes y Adultos de la Urb. Las Palmeras 08 clases al mes 2 veces por semana		S/ 80.00
1.5.3.5	Niños, Jóvenes y Adultos de la Urb. Las Palmeras 12 clases al mes 3 veces por semana		S/ 90.00
1.5.3.6	Niños, Jóvenes y Adultos del distrito de Los Olivos 08 clases al mes 2 veces por semana		S/ 100.00
1.5.3.7	Niños, Jóvenes y Adultos del distrito de Los Olivos 08 clases al mes 3 veces por semana		S/ 120.00
1.5.3.8	Niños, Jóvenes y Adultos del distrito de Los Olivos 12 clases al mes 3 veces por semana		S/ 160.00
1.5.3.9	Niños, Jóvenes y Adultos de otros distritos, 04 clases al mes 3 veces por semana		S/ 30.00
1.5.3.10	Niños, Jóvenes y Adultos de otros distritos, 08 clases al mes 3 veces por semana		S/ 35.00
1.5.3.11	Niños, Jóvenes y Adultos de otros distritos, 12 clases al mes 3 veces por semana		S/ 40.00
1.5.3.12	Adulto mayor de la Urb Las Palmeras		
1.5.3.13	Adulto mayor del distrito de Los Olivos		
1.5.3.14	Adulto mayor de otros distritos		
1.5.4	ACADEMIA DE NATACIÓN TEMPORADA MARZO - DICIEMBRE		





1.5.4.4	Niños, Jóvenes y Adultos del distrito de Los Olivos 12 clases al mes 3 veces por semana	S/ 90.00
1.5.4.7	Niños, Jóvenes y Adultos de otros distritos, 04 clases al mes solo sábados	S/ 80.00
1.5.4.8	Niños, Jóvenes y Adultos de otros distritos, 06 clases al mes 2 veces por semana	S/ 90.00
1.5.4.9	Niños, Jóvenes y Adultos de otros distritos, 12 clases al mes 3 veces por semana	S/ 140.00
1.5.4.10	Adulto mayor de la Urb. Las Palmeras	S/ 30.00
1.5.4.11	Adulto mayor del distrito de Los Olivos	S/ 35.00
1.5.4.12	Adulto mayor de otros distritos	S/ 40.00
1.5.5	SERVICIO DE GUARDERÍA - CUNA JARDÍN	
1.5.5.1	Servicio de Guardería	
1.5.5.2	Reforzamiento Eficaz	S/ 6.00
1.5.5.3	Habilidades Sociales	S/ 9.00
		S/ 10.50
Para el Servicio de Guardería- Cuna Jardín		
	1. Solicitud a Dirección	S/ 6.00
	2. DNI Níno/ padre/ madre/ apoderado	S/ 9.00
	3. Pago de Matrícula	S/ 10.50
Gerencia de Desarrollo Económico		
2		S/ 15.80
	1. Solicitud verbal y/o escrita	
	2. Pago de solicitud	S/ 1.97
	3. Solicitud verbal y/o escrita	
	4. Pago por derecho (por hora)	
	5. Solicitud verbal y/o escrita	
	6. Declaración jurada de los productores a ofrecer (últimos) y en buen estado	S/ 40.00
	7. Pago por derecho Persona Jurídica	
	8. Por ocupación de stand (2m x 2 m) por	S/ 30.00
	9. Pago por derecho Persona Natural	S/ 20.00
	1.1. Por ocupación de stand (1erías con show artístico) (2m x 2m) por día	
	1.2. Por ocupación de stand (2m x 2 m) por día	
		S/ 0.50
Gerencia de Administración y Finanzas		
3		
	1. Pago del Servicio	S/ 180.00
		S/ 180.00
	1. Pago de Servicio	S/ 180.00
		S/ 200.00
		S/ 200.00
		S/ 150.00
		S/ 150.00
		S/ 200.00
		S/ 250.00
		S/ 300.00
		S/ 500.00
		S/ 25.00
		S/ 60.00
		S/ 25.00
		S/ 60.00
		S/ 25.00
		S/ 20.00
		S/ 20.00
Secretaría General		
3.1	Servicios higiénicos en vía pública y/o espacios públicos	
4.1	Ceremonia en el Local Municipal-Lunes a Viernes en horario de Oficina (8:00 a 17:00 hrs.)	
4.2	Ceremonia en el Local Municipal-Sábado y Domingo	
4.3	Ceremonia fuera del Local Municipal Dentro del Distrito- Lunes a Viernes en Horario de Oficina (8:00 a 17:00 hrs.)	
4.4	Ceremonia fuera del Local Municipal Dentro del Distrito- Sábado y Domingo	
4.5	Ceremonia fuera del Local Municipal Fuera del Distrito-Lunes a Viernes en Horario de Oficina (8:00 a 17:00 hrs.)	
4.6	Ceremonia fuera del Local Municipal Fuera del Distrito- Sábado y Domingo	
4.7	Alquiler se salón de usos múltiples para bodas y otros de Lunes a Viernes por hora o fracción horas laborables	
4.8	Alquiler se salón de usos múltiples para bodas y otros de Lunes a Viernes por hora o fracción en horas no laborables (5:00-8:00 pm)	
4.9	Alquiler se salón de usos múltiples para bodas y otros por hora o fracción Sábados hasta el medio día	
4.10	Alquiler se salón de usos múltiples para bodas y otros por hora o fracción Sábados después de medio día hasta las 6:00 pm	
4.11	Alquiler se salón de usos múltiples para bodas y otros por hora o fracción Sábados de 6:00 pm hasta las 10:00 pm	
4.12	*Alquiler de espacios al aire libre para matrimonios jardines de parques, alamedas, complejos deportivos (permitidos toldos y sillas) de 1-y de 9:00 am a 5:00 pm	
4.13	*Alquiler de espacios al aire libre para matrimonios jardines de parques, alamedas, complejos deportivos (permitidos toldos y sillas) Sábados de 9:00 am a 08:00 pm por día	
4.14	*Alquiler de espacios al aire libre para matrimonios jardines de parques, alamedas, complejos deportivos (permitidos toldos y sillas) Sábados de 09:00 am a 08:00 pm por día	
4.15	Viernes	
4.16	*Alquiler de espacios al aire libre para matrimonios jardines de parques, alamedas, complejos deportivos (permitidos toldos y sillas) Sábados hasta las 09:00 pm	
4.17	Realizar toma fotográfica y/o grabaciones en matrimonios dentro del salón pago por ceremonia (media hora)	
4.18	Realizar toma fotográfica y/o grabaciones en matrimonios dentro del salón pago por concesionario (mensual)	
4.19	Servicio de brindis en matrimonios y/o eventos en el salón pago por concesionario (por hora)	
4.20	Servicio de brindis en matrimonios y/o eventos en el salón pago por concesionario (mensual)	
4.21	Servicio de matrimonio conmutario a matrimonio particular pago por servicio	
4.22	Remisión de acta de celebración de matrimonio a solicitud de parte interesada al RENIEC pago por servicio	
4.23	Solicitud de cambio de fecha o reprogramación y/o cambio de testigos pago por servicio	
Gerencia de Gestión Ambiental		
5.1	Servicio de recojo de desmonte a domicilio	S/ 39.00



1. Solicitud Simple dirigida al Sr. Alcalde
 2. Nombre de solicitante
 3. Copia de DNI
 4. Copias de la dirección
 5. Teléfono de contacto
 6. Ficha de inspección (obligado)
 7. Pago de servicio



2. Número de solicitante	
3. Copia de DNI	
4. Croquis de la dirección	
5. Trazado de contacto	
6. Ficha de Inspección (subiteja)	
7. Pago de servicio	
1. Solicitud Simple dirigida al Sr. Alcalde	
2. Nombre de solicitante	
3. Copia de DNI	
4. Croquis de la dirección	
5. Trazado de contacto	
6. Ficha de Inspección (subiteja)	
7. Pago de servicio	

<p>5.1 Servicio de recojo de madera a domicilio</p> <p>S/ 39.00</p>			
<p>5.2 Servicio de recojo de madera a domicilio</p> <p>S/ 24.00</p>			
<p>Gerencia de Gestión Urbana</p> <p>Subgerencia de Obras Privada, Catastro y Planeamiento Urbano</p>			
<p>6.1 SERVICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.</p> <p>CATEGORÍA I: OBRAS DE EDIFICACIÓN CUYA EJECUCIÓN NO GENERA RIESGO NI MAYOR IMPACTO URBANÍSTICO</p>	<p>PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD A</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección 	<p>a. La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>b. La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200m².</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>c. La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>d. La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>e. La demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>f. Las obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p>	<p>179.60</p> <p>179.60</p> <p>179.60</p> <p>179.60</p> <p>179.60</p> <p>179.60</p> <p>179.60</p>
<p>6.2 SERVICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.</p> <p>CATEGORÍA II: OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN, Y QUE SU EJECUCIÓN GENERA MEDIANO IMPACTO URBANÍSTICO Y MEDIANO RIESGO</p>	<p>PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil <p>PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil <p>PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD B</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra y el Supervisor Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil 	<p>e. La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>a. Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan áreas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>b. Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>c. Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de viviendas unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3 000 m² de área construida.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>d. Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>e. La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p>	<p>149.85</p> <p>149.85</p> <p>149.85</p> <p>149.85</p>
<p>6.3 SERVICIO DE VISITA DE</p>	<p>PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C</p>	<p></p>	<p>149.85</p>





<p>INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.</p> <p>CATEGORÍA III: OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN, Y QUE SU EJECUCIÓN GENERA GRAN IMPACTO URBANÍSTICO Y RIESGO.</p>	<p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil <p>PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD C</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil 	<p>a. Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma.</p> <p>208. CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>b. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>c. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>d. Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m² de área techada.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>e. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>f. Las edificaciones de uso mixto con vivienda.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>g. La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p>	<p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p>
<p>PARA LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil 	<p>a. Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>b. Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>c. Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p>	<p>a. Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>b. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>c. Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p>	<p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>170.10</p> <p>356.40</p> <p>356.40</p> <p>356.40</p>
<p>PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD A</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil 	<p>PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD A</p> <p>1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección 	<p>a. Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p> <p>b. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.</p> <p>POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN</p>	<p>356.40</p> <p>356.40</p>





c. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40
d. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40
e. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40

PARA LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN CONTEMPADAS EN LA MODALIDAD D

- 1. Anexo H del FUE, debidamente suscrito, el cual debe contener:
 - Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra
 - Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor
 - Pago de la tasa correspondiente a la visita de Inspección
 - Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil

a. Las edificaciones para fines de industria. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40
b. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40
c. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40
d. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40
e. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN	356.40

